OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ. (Incluye combustible y conductor)
DEPENDENCIA	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
CODIGO BPIM	23-9-15-572-00078
CODIGO BPIN	2023155720065
PRESUPUESTO ESTIMADO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES
FUENTE O RECURSO	1 – Recursos Propios
CÓDIGO PAA	SIIPAA2024 - 437
CODIGO UNSPSC	78101803 servicio de Transporte de Vehículos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

> ***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
>
> ***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

Dando cumplimiento a los fines esenciales del estado contemplados en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, el cual establece que, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…),* el municipio de Puerto Boyacá partiendo de una gestión pública, con la implementación de procesos gerenciales que garanticen la oferta y acceso a los servicios sociales, ha definido y priorizado de manera integral los proyectos de inversión para el periodo actual de administración.

El municipio de Puerto Boyacá, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal

en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

La secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Puerto Boyacá por virtud del artículo 7 de la ley 769 de 2002 es considerada una autoridad de tránsito a la cual le corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional De Tránsito y las demás que le designen la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

En virtud de este objetivo, los articulos 125 y 127 de dicha la ley 769 de 2002 faculta a la secretaria para la inmovilización y retirar los vehículos de las vías públicas o privadas abiertas al público, en los casos establecidos en la ley y conducirlos a los parqueaderos autorizados por la autoridad competente.

Es así entonces que el Municipio de Puerto Boyacá, a través de la Inspección de Tránsito y Transporte para llevar a cabo esta actividad de control y sanción, debe contratar un servicio de traslado de vehículos en grúa, lo cual representa una estrategia lógica y eficiente para mejorar la gestión de recursos, garantizar la especialización y experiencia, y optimizar las operaciones en beneficio de la comunidad y la seguridad vial ya que las empresas que se dedican a esta actividad suelen cumplir con regulaciones y normativas específicas en cuanto a seguridad, licencias, seguros, experiencia de manejo entre otras y adicionalmente puede resultar más rentable a largo plazo, ya que evita gastos significativos asociados con la compra, mantenimiento y reparación de vehículos de remolque.

Dentro de este objetivo propuesto por la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal está el de garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el municipio de Puerto Boyacá, generando conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, transparencia y compromiso. El Código Nacional De Transito señala especificas condiciones e infracciones que dan lugar a la inmovilización de vehículos que transitan por las vías rurales y urbanas, tal como establece en la ley 769 de 2002 y 1383 de 2010 que modifica el artículo 131 de la ley 769 de 2002, señalando las infracciones de tránsito que dan lugar a la inmovilización de los vehículos.

No obstante, las obligaciones y responsabilidades encomendadas a esta entidad, la misma no cuenta con suficientes recursos materiales para realizar el total de sus funciones. Puesto que se carece del medio idóneo para el traslado de vehículos inmovilizados que infrinjan las disposiciones de tránsito y transporte, los involucrados por accidente de tránsito y/o por decisión judicial se establezca la retención del vehículo.

Dicho servicio debe estar a la disposición de la Dirección Tránsito y Transporte, las 24 horas del día los siete días de la semana por tratarse de circunstancias que suceden sin previo aviso y que demanda una atención inmediata y oportuna.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de servicio de alquiler de grúa para el traslado de los vehículos que requieran ser inmovilizados por la inspección de tránsito y transporte de Puerto Boyacá, mediante estudio previo y bajo los lineamientos de orden público se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código 23-9-15-572-00078.

Por otra parte, se indica que el presente objeto se encuentro registrado en el Plan Anual de Adquisidores para la vigencia 2024 bajo el código No. **SIIPAA2024 – 437**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ".

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
78 - Servicios de transporte, almacenaje y correo	7810 – Transporte de carreo y carga	781018 – Transporte de carga por carretera	78101803 – Servicios de transporte de vehículos

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Descripción del Objeto Contractual
Servicio de grua para el traslado de los vehículos que requieran ser inmovilizados por la Inspección de transito y transporte de Puerto Boyacá.

Valor Total Estimado $
126.000.000

Valor Estimado en Vigencia Actual $
126.000.000

Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es))
10.5

¿Se Requiere Protecto?
SI

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:
2023155720060

¿Se Requiere POAI?
SI

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Dependencia o Área
Inspección de Transito y Transporte

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana/rural

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Proceso Contractual
Menor cuantía ($36.400.001 hasta $364.000.000)

Tipo de Adquisición o Contrato
Transporte

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Tipo de Prioridad
Alta

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Febrero

Modalidad de Selección
SUBASTA

CODIGO UNSPSC:	Producto	Acciones
25101933	Camión grúa	
78101803	Servicios de transporte de vehículos	

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

- Vehículo: Tipo grúa con planchón
- El propietario del vehículo deberá correr con todos los gastos que se generen en la prestación del servicio, tales como mantenimientos preventivos y correctivos, pago de impuestos, SOAT, Revisión técnico mecánica, combustible tipo ACPM, conductor y todos los demás que se requieran para el correcto funcionamiento del vehículo el cual será modelo desde el año **2006**, servicio público.
- El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres)
- Debe contar con llantas de repuesto, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios.
- El conductor deberá tener su Licencia de Conducción C2 vigente o mayor y deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el Régimen Contributivo.
- El vehículo estará a disposición de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal todos los días en los horarios que defina la supervisión.

2.5. CONDICIONES TECNICAS:

FICHA TECNICA	
MOTOR	
Desplazamiento (cc)	Desde 4.500
Nro. De Cilindros	4 en línea

Potencia (hp @ rpm)	Desde 153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm)	Desde 4. @ 1.600
Combustible	Diesel o Gasolina
CHASIS	
Suspensión Delantera	Desde 3.020
Suspensión trasera	Desde 5.760
Amortiguadores	Hidráulicos, telescopios de doble acción
Llanta	Desde 215 / 75 / R 17,5
Sistema de Frenos	Hidráulico (ABS – EBD - ASR) y Freno de Ahogo
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso Bruto Vehicular (kg)	Desde 7.500
Capacidad de Carga (kg)	Desde 4.500
LONGITUD PLANCHÓN	
Largo (mts)	Desde 6,25
Ancho (mts)	Desde 2,20

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Disponer del servicio de grúa 24/7 debido a la necesidad del servicio.
2. El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.
3. El contratista deberá disponer de un vehículo que para prestar el servicio debe estar matriculado ante el organismo de tránsito como grúa y debe contar con la respectiva tarjeta de propiedad.
4. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecno-mecánica.
5. El contratista deberá contar con el conductor – operador para la prestación del servicio que será asumido a costo y riesgo propio y este no tendrá ninguna vinculación laboral con la entidad estatal.
6. El contratista deberá suministrar el combustible necesario a los vehículos para la prestación del servicio.
7. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos usados para la prestación del servicio.
8. En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento que trata el numeral anterior, el contratista está en la obligación de colocar a disposición de la entidad un vehículo de igual o mejores características y documentación aquí referenciadas.
9. El contratista, el conductor y los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar siempre con el certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
10. No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
12. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCIÓN	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
SECTOR	2.3.2.16.24 TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.16.2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2409.600 INTERSUBSECTORIAL TRANS-PORTE
NÚMERO BPIN	2023155720066

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 – SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1 – RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	2409009 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO CPC	49115 - CAMIONES GRÚAS

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de TRES (03) MESES

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.0000) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.12. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, un segundo pago parcial del treinta por ciento (30%) y el cuarenta por ciento (40%) previa presentación de actas finales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y por quien este designe como apoyo para tal fin; el cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normatividad vigente, las siguientes:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicio

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio de alquiler se prestará en el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2018 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica dos (02) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el siguiente código ***H5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre y H4923 Transporte de carga por carretera*** distribuidas en los siguientes departamentos:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)

ITEM	NIT.	Razón social de la sociedad	Departamento
1	900554696	PARQUEARSE SAS	SANTANDER
3	900609926	CCG INVERSIONES SAS	SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veintisiete (27) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el código ***CIIU: H5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre y H4923 Transporte de carga por carretera automotores*** distribuidas así:

ITEM	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	ACTIVIDAD
1	BASTO BASTO MARGOTH	CR 3 A 6 A 24	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

ITEM	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	ACTIVIDAD
2	RAMIREZ QUINTERO YUVER	CRA 5 0-00 ENTRADA A PUERTO BOYACA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
3	ARIAS PESCADOR YAIRLEJAN	CR 1 12 23	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
4	BLANDON ESPINOSA ROBINSON	CL 18 0 52	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
5	PANCHE HERNANDEZ ELCY	CR 5 11 40	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
6	GIRALDO MEJIA NELLY	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
7	AYALA PEREZ LEONOR	CR 3 A 16 63	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
8	CHAVEZ QUICENO NIDIA PATRICIA	KILOMETRO DOS Y MEDIO	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
9	TORO CASTAÑEDA JOSE DANIEL	CR 2 13 13	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
10	RONDON FUENTES CIELO	VIA A LA COSTA ENTRADA A VDA PUERTO SERVIEZ	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
11	PEREZ MONSALVE RULLARDY	VEREDA KM 25	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
12	VERGARA BEJARANO WILDER YIRNEY	KILOMETRO DOS Y MEDIO	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
13	ORTIZ HERNANDEZ ERIKA MARCELA	CR 5 11 49	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
14	MANRIQUE SOTELO TERESA	VEREDA CRISTALINA FINCA BRISAS DE ALTO MIRA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
15	ORTIZ HERNANDEZ ERIKA MARCELA	CR 5 11 49	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
16	MANRIQUE SOTELO TERESA	VEREDA CRISTALINA FINCA BRISAS DE ALTO MIRA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
17	ORTIZ HERNANDEZ ERIKA MARCELA	CR 5 11 49	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
18	AGUDELO TORRES JAIME	CL 19 5 30	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
19	DILAN DIAZ LUZ MARINA	VEREDA LA CRISTALINA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
20	BUSTOS PERDOMO CRISTINA	CR 2 14 05	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
21	AGUDELO TORRES JAIME	CL 19 5 30	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
22	DILAN DIAZ LUZ MARINA	VEREDA LA CRISTALINA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
23	BUSTOS PERDOMO CRISTINA	CR 2 14 05	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
24	AGUDELO TORRES JAIME	CL 19 5 30	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
25	DILAN DIAZ LUZ MARINA	VEREDA LA CRISTALINA	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
26	BUSTOS PERDOMO CRISTINA	CR 2 14 05	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
27	INVERSIONES Y PROYECTOS J.M. S.A.S.	CR 5 31 70	H5221 ** Actividades de estaciones vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SON INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO (LEY 769 DE 2002) Y DEMÁS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y NACIONALES QUE REGULEN LA MATERIA EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 2.2.5."
CUANTÍA	$12.000.000
ENTIDAD	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANSERMA
NÚMERO DEL PROCESO	CMC-045-2023
TIPO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO	SERVICIO DE GRÚA PLATAFORMA Y/O CAMABAJA PARA TRASLADAR LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
CUANTÍA	$35.000.000
ENTIDAD	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO
NÚMERO DEL PROCESO	MC-ST-006-2020
TIPO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.
CUANTÍA	$ 22,600.000
ENTIDAD	SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA-BLANCA
NÚMERO DEL PROCESO	DTTF-MC-004-2019
TIPO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRUA, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FLORENCIA
CUANTÍA	$ 21,714.300
ENTIDAD	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
NÚMERO DEL PROCESO	INV-PUB-OAJC-003-2019
TIPO	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

4.3. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

			SERVIGRÚAS		INVERSIONES Y PROYECTOS JM SAS NIT: 900.666.792-8		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ.	3 MESES	$ 11.500.000	$ 34.500.000	$12.500.000	$ 37.500.000	$ 12.000.000	$ 36.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 34.500.000		$ 37.500.000		$ 36.000.000

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO BOYACÁ.	03 MESES	$12.000.000	$36.000.000,00
	TOTAL, IVA INCLUIDO			**$36.000.000,00**

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resumen así:

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal

3	2	1	No	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Tipo	
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probable	Probable	Probable	Probabilidad	
Mayor	Moderado	Moderado	Impacto	
8	7	7	Valoración del riesgo	
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Categoría	
Contratista	Al contratista	Contratista	A quien se le asigna?	
No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Raro	Posible	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Mayor	Menor	Impacto	
3	4	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Categoría	
No	No	No	Afecta el equilibrio económico del contrato?	
El supervisor	El supervisor	El supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Al momento de la firma del contrato de las partes	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías	como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Periodicidad Cuando?	

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

7	6	4
General	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	**Económicos**	**Operacional**
Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del contratista.	Demora en el inicio de las actividades
problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.
Probable	Probable	Probable
Mayor	Moderado	Moderado
8	6	7
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.
posible	Raro	Probable
Insignificante	Menor	Moderado
4	3	7
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
no	total	Podría
El supervisor	El contratista	El supervisor
desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	una vez iniciadas las actividades
mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	Continua

14	13	9	8
General	Especifico	General	General
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacional	Operacionales	Operacionales
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Daños a Terceros
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.
probable	Posible	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Catastrófico
7	6	7	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Contratante/Contratista	contratista	Al contratista	Al contratista
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.
posible	Raro	posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor
5	3	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Podría	podría	No	Podría
Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista	El Contratista
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Al finalizar las obras en ejecución.	hasta la terminación de las obras
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Revisión periódica
continua	continua	Continua	A diario

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da # 10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

2	1	17	15
General	General	Especifico	General
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	operacionales	Financieros
Los bienes requeridos no están disponibles en el mercado	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la importancia de los bienes y servicios	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.
No ejecución del objeto contractual	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades-desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
Posible	Posible	probable	probable
Moderado	Moderado	Moderado	Mayor
6	6	7	8
Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo
Contratista y contratante	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Verificar la posibilidad de realizar cambios sobre las especificaciones técnicas solicitadas	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros del programa en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del contrato.
Bajo	Raro	posible	posible
Bajo	Menor	Menor	Menor
.3	3	5	5
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
SI	Podría	total	total
El Contratista	El Contratista	El Contratista	El Contratista
Supervisión asignado para el contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Acta inicio contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Solicitud de suscripción de acta de inicio de ejecución	Actualización jurídica	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
Inmediato	Mensual	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.

3	Específico	
	Externo	
	Ejecución	
	Operacional	
La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y servicios requerido por la Entidad		
Incumplimiento del contrato.		
Posible		
Moderado		
7		
Alta		
Contratista		
Garantía de cumplimiento de calidad y correcto desarrollo del servicio suministrado		
Medio		
Alto		
5		
Medio		
No		
El Contratista		
Supervisión asignado para el contrato		
Desde la ejecución del contrato		
Revisión de acuerdo a la programación		
Mensual		
4	Específico	
	Externo	
	Ejecución	
	Operacional	
Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad.		
Incumplimiento del contrato		
Posible		
Moderado		
7		
Alto		
Contratista		
Garantía de cumplimiento de calidad del servicio suministrado		
Medio		
Alto		
6		
Medio		
No		
El Contratista		
Supervisión asignado para el contrato		
Desde la ejecución del contrato		
Revisión de acuerdo a la programación		
Mensual		
5	General	
	Externa	
	Ejecución	
	Operacionales	
Variaciones en los precios de los bienes y servicios, a suministrar, producto de cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato		
Afectación en el equilibrio económico contractual.		
Posible		
Alto		
8		
Alta		
Contratista		
Supervisión del Contrato		
Medio		
Medio		
7		
Medio		
No		
El Contratista		
Supervisión asignado para el contrato		
Desde la ejecución del contrato		
Revisión de acuerdo a la programación		
Mensual		

7. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

7.1. **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más 6 meses más.

7.2. **Calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir del recibo.

7.3. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.4. **Responsabilidad Civil extracontractual:** Por una cuantía de 200 SMMLV. Vigencia igual a la duración del contrato.

7.5. **La garantía de pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, y su vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

EVER ANDRES JIMENEZ TORRES
Director Técnico
Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co